

OBSERVACIONES

PRESENTADAS Á LA COMISION ECLESIASTICA

DE LAS ACTUALES

CÓRTES EXTRAORDINARIAS,

POR DON JOSÉ MURFI, DIPUTADO POR CANARIAS,

acerca de los perjuicios que se seguirian á los habitantes de aquellas islas de suprimirse alguna de las dos diócesis que en el dia hay en ellas.

Alejo G. de Ara.

MADRID.

IMPRESA DE D. TOMAS ALBAN Y COMPAÑIA.

1823.

OBSERVACIONES

PRESENTADAS A LA COMISION ECLESIASTICA

La Comision Eclesialica ha examinado con atencion las observaciones presentadas por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, y ha acordado lo siguiente:

COMISION ESTADISTICA

La Comision Estadistica ha examinado con atencion las observaciones presentadas por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, y ha acordado lo siguiente:

En consecuencia de lo acordado en la sesion de fecha de hoy, se ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz sea admitido a formar parte de la Comision Estadistica.

En consecuencia de lo acordado en la sesion de fecha de hoy, se ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz sea admitido a formar parte de la Comision Estadistica.

En consecuencia de lo acordado en la sesion de fecha de hoy, se ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz sea admitido a formar parte de la Comision Estadistica.

En consecuencia de lo acordado en la sesion de fecha de hoy, se ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz sea admitido a formar parte de la Comision Estadistica.

Ocupándose en estos momentos una comision de las Córtes en formar el plan para el mejor arreglo del clero español, considero un deber mio el someter al exámen de los dignos diputados de esta comision algunas reflexiones relativas á la aplicacion de una de las principales bases del proyecto á las islas Canarias, provincia á la que debiendo yo el honor de ocupar un asiento en el mismo congreso, me incumbe muy particularmente el procurar por todos los medios que sean regulares su mayor alivio y bienestar.

Las espresadas islas, que son siete en número, no contando con algunas pequeñas inhabitadas, ocupan un espacio de treinta leguas de Norte á Sur y de noventa de Este á Oeste, á doscientas y cincuenta del punto mas meridional de España. Merece esta provincia insular y remota de la península, por razon de las peculiaridades originadas de su posicion geográfica y de la topográfica de cada una de las islas que la componen, una consideracion particular, cuando se trata de la aplicacion á ella de reglas ó bases generales que se adopten para el gobierno de las provincias europeas; ó mejor diré, las siete islas Canarias requieren en los mas de los casos reglas particulares adaptadas á la peculiaridad de su situacion y circunstancias. Así lo ha acreditado la esperiencia en todos tiempos desde su conquista, y las Córtes mismas desde el año de 1820 acá han manifestado en varias ocasiones hallarse convencidas de esta verdad, en fuerza de la cual han acordado varias escepciones respecto de estas islas en diversos ramos de la administracion pública, á la manera que lo han hecho con algunas provincias de América.

Correspóndeme ahora esponer á la comision que acaso en ninguna materia tanto como en la de que se ocupa en el dia, exigen las circunstancias locales de las islas Cana-

rias el desviarse considerablemente de alguna de estas bases ó reglas generales que se establezcan para la península.

Entre las que se van á proponer para el arreglo del clero, se me ha informado ser una la de que en cada provincia política haya solamente un obispo, es decir, que la comision está persuadida de que la España europea no podrá ser bien servida en materias eclesiásticas, sin que de cada una de sus provincias esté hecho cargo un pastor; pero que al mismo tiempo se halla satisfecha de que este número es suficiente en cada una, sin hacer diferencia de unas provincias á otras, porque como todas han sido formadas recientemente de nuevo con bastante igualdad en general, aproximándolas todo lo posible en cuanto á estension y poblacion, no podrá decirse que las unas lleven material ventaja á las otras en este particular; y sobre todo que ninguna de ellas, aun la mas estensa, carecerá del pasto y de los auxilios espirituales necesarios, ni sus habitantes tendrán que sufrir penalidades extraordinarias para alcanzarlos. Pero ¿podrá asegurarse lo mismo de las islas Canarias, siguiéndose iguales reglas? Seguramente que no. Hágase el cotejo, en la hipótesis de no quedar mas de un obispado en Canarias, entre las dificultades ó mas bien la absoluta imposibilidad que tendrá este único obispo para visitar su grey con la frecuencia, detencion y formalidad que corresponde si ha de cumplir con las obligaciones de su ministerio; los trabajos, los riesgos y los dispendios de sus feligreses para acudir al pastor cuando sea menester; y las que tendrá este y aquellos respectivamente para los fines indicados en la provincia que se repute por mas estensa y escabrosa de la península; y saltará á la vista inmediatamente la enorme diferencia que hay en perjuicio de los isleños, que por lo mismo de estar igualados con los peninsulares en la parte teórica del plan ó sea en la base, quedarán perjudicadísimos en los resultados prácticos; que es como si dijéramos, y permitaseme esta comparacion, que el mismo principio general que produce un obispo para cada provincia de la península, apenas producirá la cuarta parte de otro para las islas Canarias; por que es indudable que de las utilidades que deban resultar del establecimiento de una silla episcopal, si para él

no se hace ninguna diferencia entre las provincias continentales y la insular de Canarias, los habitantes de esta se hallarán en cuanto á la participacion de tales bienes respecto de los de aquellas, como uno á cuatro, y puede ser que todavía este calculo sea demasiado moderado. Esta es la desproporcion que considero de mi precisa obligacion manifestar á la comision que ha de nacer de adoptar igual base para las islas que para la península, y la consiguiente necesidad de hacer una escepcion con aquellas dejando subsistir allí los dos obispados que hoy tienen, el mas moderno de los cuales fué erigido en fuerza de esta misma necesidad patentizada del modo mas satisfactorio en el espediente sobre su ereccion, en el que se apuró la verdad por medio de las diligencias mas esquisitas é imparciales, como es fácil de ver por el mismo espediente que existe en la secretaria del consejo de estado. Esta escepcion es conforme con los principios mas rigurosos de justicia, y bien léjos de contrariar los que la comision adopta, es indispensable para conseguir lo que ella se propone esencialmente, que es la igualdad en los resultados respecto de todos los españoles, pues como la comision al discurrir en las bases generales que convendria adoptar, no ha podido tener á la vista ni debió tener sino la superficie de la península ó la gran masa de la nacion, con arreglo á esta las ha sentado; pero encontrándose luego con que este mismo principio ó base aplicados á una provincia insular llena de peculiaridades propias de su situacion geográfica y topográfica, y muy impropriamente llamada adyacente, cuando está á doscientas cincuenta leguas de distancia, produciria en ella efectos muy diferentes de los calculados para las provincias continentales, entra la necesidad de adoptar respecto de aquella las modificaciones que sean necesarias á fin de igualar á sus habitantes con los de la península en la participacion de los beneficios que deben disfrutar por el establecimiento de sillas episcopales.

Diré pues, aunque sea repetir la misma idea, la cual acaso no puede repetirse demasiado, que las escepciones que tienden á establecer esta igualdad de beneficios entre los gobernados, cuando de otra manera no puede conseguirse tan justo y necesario equilibrio, léjos de ser vicios

en la legislacion, son los únicos medios de perfeccionarla, pues que siendo el primero y principal objeto de un legislador el mayor bien posible de la nacion á cuyo arreglo se dedica, si de otra manera no puede hacer estensivos los buenos efectos de sus instituciones á todas las partes de una vasta sociedad que ocupa climas diversos, sino mediante modificaciones análogas á las variadas localidades y circunstancias que son consiguientes, es muy claro que no despreciará tan fecundo como indispensable recurso, porque de haerlo así incurriria en un inconveniente incomparablemente mayor que el que puede resultar de tales escepciones, cual sería el de frustrarse el fin primordial de sus desvelos que es el mayor bien posible de los pueblos para quienes dicta leyes. Lo que en esto como en todo es de vituperar son los abusos; y de los muchos introducidos en una larga sucesion de administraciones viciosas ha nacido el justo clamor contra las absurdas anomalías en la legislacion, que inutilizaban por un lado mucho de lo que habia de bueno en ellas por otro; pero es preciso que distingamos entre estas anomalías viciosas, y las escepciones absolutamente necesarias que emanan forzosamente de los principios que se acaban de sentar. Estoy seguro de que la comision á quien hablo está en estos mismos principios, y que por huir de un extremo no incurrirá en otro no ménos perjudicial, como le sucederia al legislador, que estableciendo ciertas reglas generales juiciosamente calculadas para determinadas regiones, de tal manera se prendase de ellas que sin ninguna modificacion las quisiese aplicar á todas partes, sin apreciar en nada las circunstancias extraordinarias y las situaciones diversas, particulares y poco comunes, que afectando por precision los mismos elementos de los primeros cálculos, le daria en estos nuevos casos un producto del todo diferente del que por los primeros se prometiera.

Todas estas consideraciones son muy aplicables á las islas Canarias en una infinidad de casos, y en ninguno, repito, mas que en la cuestion presente.

Admitida la base de que en cada provincia se conserve un solo obispado, se deducirá de esta regla general que no componiendo las islas Canarias sino una provincia,

deberá suprimirse una de las dos sillas episcopales que en el dia hay en ellas. Este es el caso de hacer la distincion fundada en razones poderosísimas.

Si en efecto un solo obispo pudiera desempeñar su ministerio en las siete islas Canarias, con igual conveniencia de sus diocesanos que lo podrán hacer los obispos de la península con la de los suyos respectivos, yo no tendria ni voluntad ni razon para oponerme á que la base que la comision asienta como principio general tuviera igual aplicacion en aquellas islas que en la península, y solo me corresponderia en ese caso demostrar, si una cosa tan obvia necesitara demostracion, que esa única silla que habria de subsistir, deberia quedar en Tenerife, por la incontrastable razon, no solo de estar allí la capital de la provincia sino de que únicamente de esa manera podria el mayor número de aquellos habitantes salir mas beneficiado de lo que lo estuvo mientras no existió sino la de las Palmas en Canaria. Pero la verdad es que en fuerza de la situacion y naturaleza de aquella provincia, la conveniencia que de un solo pastor eclesiástico de esta gerarquía podrá resultar á los isleños, será como uno, cuando la que derivarán de los suyos los habitantes de las provincias del continente será como cuatro por lo ménos; lo cual equivale á un privilegio respecto de los peninsulares, que sin hacer mayores sacrificios, reportarian en este ramo cuatriplicadas utilidades; y este sí que sería un mal infinitamente mas cierto que la saludable y justa escepcion por cuyo medio se evitara.

Acaso la perspicacia de la comision, ya sin mas que estas indicaciones, y sin necesidad de oir los pormenores en que me es preciso entrar para desenvolverlas mejor, recordando la diferencia grandísima entre una provincia como la de Canarias y una continental, se habrá adelantado á anticipar mis razones y á penetrarse de su fuerza.

Las islas Canarias son siete porciones de tierra por lo general muy montuosa y áspera, separadas entre sí por muy considerables trechos de mar, no pocas veces proceloso en la estacion de invierno. Las comunicaciones interiores no ofrecen comodidades para los viajantes, y ántes sí por el contrario, dificultades muy serias en algu-

nos parages, como ademas de la notoriedad de los hechos se comprueba con documentos tanto mas adecuados al intento, quanto que son referentes á esta misma materia. Ahora bien, yo ruego á la comision que se figure cualquiera de las provincias de la península, aquella que ofrezca mayores incomodidades en los tránsitos de unos pueblos á otros, y haga el cotejo entre los embarazos y dificultades de esta especie que presente, con los que se encuentran en las islas Canarias. No habiendo allí mas que un obispo, este estará en la absoluta é imprescindi- ble necesidad de atravesar el mar por lo ménos siete veces para una sola visita de su diócesis, y en llegando á la práctica, probablemente no tendria que embarcarse ménos de nueve ó diez ocasiones: ni se crea que estas travesías marítimas son de aquellas que se verifican todas en pocas horas, ni siempre con mares bonancibles: de nada tienen ménos que de partidas de diversion: el viage de las islas de Lanzarote, y Fuerteventura á Tenerife, Gran Canaria, Palma y demas, ocupa por lo comun algunos dias, y en varias ocasiones muchos durante los cuales suelen experimentarse todos los riesgos de la navegacion, que no estan cifrados solo en los de los elementos, porque es menester no olvidar los que en un estado de guerra son tan comunes provenientes de los corsarios enemigos. Agréguese á esto las incomodidades de las viajatas por tierra en un pais donde no hay carruages, y en el que cuando mejor han de hacerse á caballo, por caminos que en muchas partes no merecen el nombre de tales, y se echará facilmente de ver que no hay paridad en esta parte entre las provincias de la península, y la del archipiélago de las Canarias.

Una de dos: ó el obispo de estas islas ha de verificar sus visitas con la misma repeticion que los prelados de España hagan las de sus respectivas diócesis; ó los naturales de aquellas han de disfrutar ménos que los de la península de los beneficios que ofrece la frecuente presencia de un pastor. Y yo preguntaré á cualquiera, si es probable (prescindiendo por un momento de la posibilidad ó imposibilidad material) que atendidas todas las referidas circunstancias el obispo de las islas Canarias, que

una vez haya hecho una peregrinacion tan penosa, volveria muy en breve á emprender el mismo trabajo, y si no es cierto que este es muy superior á muchas visitas juntas de cualquiera de las provincias de la península. Yo creo que nadie que medite imparcialmente la materia desconocerá la improbabilidad de lo primero, y la certeza de lo segundo.

Ni quiero suponer tampoco que el deseo de evitar el cansancio, el fastidio, las incomodidades personales que ocasionan tales viages, sean las solas razones de no poderlos repetir, como si se hicieran en tierras no interrumpidas por mares, y en las que no hay los demas estorbos para verificarlos espeditamente, que se ha manifestado existir en las islas Canarias. Acaso se diria á esto que el zelo y la perseverancia del prelado deberian hacerle superar tales dificultades, sacrificando siempre su sosiego, y haciéndole arrostrar todo género de penalidades para proporcionarse mayores merecimientos. Que el rebaño no padeceria menoscabo en sus derechos estando á cargo de un pastor activo é infatigable, y que este adquiriria un extraordinario galardón. Esto está bueno para dicho. La voluntad del obispo será la mejor, pero es hombre y no está exento de la fragilidad de la humana naturaleza. Yo diré por él *homo sum, nihil humanum à me alienum puto*. No quiero suponer, repito, que el amor al sosiego y el deseo de ahorrarse incomodidades y trabajos, sean los que exclusivamente influyan en él de un modo culpable para no recorrer la provincia tantas veces cuantas están prevenidas por los concilios; y digo de un modo culpable, porque no me puedo desentender 1.º de que estas inclinaciones naturales influyen en el hombre sin que lo sienta, y que ellas son ingeniosísimas para deslumbrarnos mas ó ménos especiosamente: 2.º que la experiencia de los trabajos no puede ménos de producir un efecto moral en el ánimo con tendencia á evitarlos: 3.º que influyen en el físico alterando mas ó ménos la salud, particularmente en personas de una edad muy madura, como no sea bien avanzada, cual suele ser generalmente la de las elevadas á la dignidad episcopal. Estas tres son las razones que pueden llamarse personalísimas,

y que harán siempre que el obispo de las islas Canarias, no siendo mas que uno no pueda acudir á las necesidades de aquella estensa diócesis, como lo podrán liacer los obispos de España; pero hay otras razones que son mas manifiestas, y aunque no mas ciertas, sin duda mas al alcance de todos, porque nacen de impedimentos propios del territorio, y de que cada dia se estan viendo ejemplos. Una guerra marítima embaraza muchísimo la navegación de unas islas á otras, particularmente de aquellas que se hallan á mayor distancia entre sí: el solo crucero de algunos corsarios de las provincias insurreccionadas de América ha ocasionado muchas veces esta interdiccion: un entorpecimiento de esta especie obstruiria él solo, como ha sucedido en efecto, las mejores disposiciones por muchos meses seguidos. Por otra parte, no se emprende un viage de mar aun en tiempos de paz, como uno terrestre: este las mas veces es agradable, y necesita de pocos preparativos y combinaciones en un pais donde no faltan regulares comodidades para hacerlo como en España, comparadas con las de las islas; especialmente al prelado en su propia diócesis: para aquel es necesario consultar los temporales, la estacion, el buque: y tener presente que no es una vez sola que va á cruzar el mar, sino ocho ó diez. El mismo hombre que endeble de salud no tendrá reparo en recorrer una provincia de tierra firme en donde con facilidad puede tener los auxilios que necesite, no podrá hacer lo mismo en una para cuya visita es menester estar pisando el mar á cada paso. He aquí los resultados que nos da la simple reflexion sobre este asunto, y la constante esperiencia de mas de tres siglos viene en apoyo de estas verdades con una fuerza irresistible.

Miéntas que en las islas Canarias no ha habido mas que un solo obispo, nunca se ha verificado que ninguno de los muchos que se han sucedido haya visitado su diócesis mas de una vez: los mas no han visto sino una parte de ella, y raro es el que en el largo espacio de trescientos años la haya hecho de un modo que se pueda acercar á lo perfecto, sin embargo de que ha habido pontificado que ha durado veinte y cinco años. No se demuestra

pues evidentemente con tales ejemplares prácticos, que las islas Canarias reducidas á una sola diócesis ofrecerán tales dificultades al prelado encargado de ella, que dejarán á aquellos naturales en muchísimo peor lugar que á los españoles peninsulares? (1)

Todo lo dicho empero hasta aquí es casi exclusivamente con referencia directa á los obstáculos que tendrá un obispo para desempeñar sus funciones de visita pastoral. Y ¿cuántos perjuicios no se irrogarán á los isleños en los recursos que individualmente tengan que hacer sobre dispensas matrimoniales, y los otros muchísimos casos que saben los inteligentes, no habiendo mas que una sola silla episcopal en las siete islas á donde acudir? ¿Qué gastos, qué incomodidades, qué riesgos, qué disgustos tan fáciles de evitar con solo la conservacion de las dos actuales sillas episcopales!

Podrá parecer ponderacion, pero no lo es, porque no hay dificultad en demostrarlo, que habrá casos y circunstancias en los que un viage desde la isla del Hierro, y aun alguna de las otras, á la de gran Canaria, y su vuelta ocasionen mas gastos, mas riesgos, y aun mas dilaciones que el que se haga desde los puertos de Levante de España á Roma en derechura. Estos grandísimos perjuicios que cada dia se iban haciendo mas sensibles en el estado de progresiva poblacion de las islas, agravados con el inconveniente de estar situada la única silla episcopal que habia entónces en donde mismo lo estuvo en los principios ántes de la conquista de la isla de Tenerife, y no en esta, que en el dia es, y ha sido hace ya muchos años la principal tanto en poblacion como en riqueza, fueron los que motivaron que los diputados de Canarias renováran en el año de trece en las Cortes extraordinarias de Cádiz la solicitud ya promovida en épocas anteriores, para que se dividiera aquel obispado, erigiéndose una nueva catedral en Tenerife, como la isla mas grande, mas céntrica, y que contiene ella sola las dos quintas partes por lo ménos de la total poblacion de la provincia. Estas fueron las razones que produjeron peticiones de todos los ayuntamientos de aquellas islas, con la escepcion de uno solo (el de la ciudad de las Palmas donde existia la

única catedral) y el dictámen de la audiencia para que se verificase la division, cuya necesidad era tan obvia que hasta el mismo cabildo eclesiástico convino en ella, aunque un año despues se volvió atras de su asentimiento.

Las Cortes acogieron benignamente aquella propuesta: se formó el expediente instructivo que era regular: siguió todos los trámites usuales: se apuró la necesidad de la ereccion de la nueva diócesis de un modo que no deja que desear; todo lo cual produjo últimamente la division de aquel obispado en dos, estableciéndose el nuevo en la isla de Tenerife, como lo reclamaban la razon, la justicia y la conveniencia pública.

No contento el antiguo cabildo con la oposicion que habia hecho para la ereccion del nuevo obispado, oposicion que no nacia de otra causa, como es fácil de comprender, que de estar en oposicion con sus intereses, quiso probar de nuevo fortuna, y en el año de 1820 envió comisionado á esta corte á un individuo de su seno para remover el asunto con varios pretextos, y entre otros creo que con el de que la division se habia verificado por influjos de don Cristóbal Bencomo, confesor que era entonces del Rey; como si no existiese el expediente en donde constaba que el origen de la solicitud y los primeros impulsos eficaces que se le dieron fueron debidos á una época muy distinta y á muy diferentes agentes; y que si el término de su resolucion sucedió al fin de la última época del reinado absoluto, no dejó por eso el expediente de haber pasado por los trámites mas rigurosos, y haberse mirado el asunto con la mas detenida escrupulosidad. Así es que el actual consejo de estado desestimó las pretensiones del insinuado comisionado, declarando en 25 de julio de 1821 que debia subsistir y tener cumplido efecto la ereccion del nuevo obispado de Tenerife conforme al literal tenor de las bulas pontificias.

Mi compañero de diputacion el señor don Graciliano Afonso, individuo de esta comision y doctoral del cabildo de la iglesia antigua, la misma que tanto ha contradicho el establecimiento de la nueva, dijo entre otras cosas hablando en apoyo de cierta proposicion que hizo en el congreso tambien contra la catedral de Tenerife, en

la sesion extraordinaria de 4 de mayo próximo pasado, que las decantadas visitas de los obispos, tan útiles en la simplicidad de las costumbres de la primitiva iglesia, son y serán actualmente inútiles y aun perjudiciales». Es menester confesar que este es un modo fácil, aunque algo violento de resolver las dificultades: es cortar el nudo, pero no desatarlo. Presentan clara la dificultad, ó acaso la imposibilidad de deshacer ciertos argumentos que demuestran de un modo palpable los obstáculos que impiden el ejecutar una cosa determinada, si no se varian las reglas dadas para hacerlo; y se dice secamente, para eludir todo exámen detenido de la cuestion, que el hacerla es malo: que vale mas que no se haga, y se sale del embarazo con la mayor sencillez del mundo.

Esta es la calificacion que yo puedo hacer de la insinuada proposicion del señor Afonzo, quien tiene demasiada penetracion para no saber muy bien cuánto se puede decir en contra de ella; y quien ademas debe estar en mi juicio tan convencido de la preponderancia necesaria de la isla de Tenerife en todo y para todo, que á no ser la casualidad de ser individuo del cabildo eclesiástico de la ciudad de las Palmas, yo creo que sería el que mas abogara por la indispensable necesidad de que en cualquier evento en la espresada isla de Tenerife residiese un obispo, si los ha de haber en las islas Canarias.

En efecto, sentado que ha de haber obispos, y sabido como lo es que estos tienen determinadas obligaciones que desempeñar para con sus diocesanos, así como los diocesanos dependen precisamente de ellos para la resolucion de determinados negocios, resulta la necesidad de arreglar las cosas de modo que en estos reciprocos deberes, ni el que gobierna ni el gobernado sean defraudados de sus respectivos derechos; y contándose como uno de los que pertenecen á los feligreses, el que su prelado los visite personalmente con cierta frecuencia, no hay razon para privarles de este beneficio, aunque no sea mas sino porque de esta manera se les escasa de largas viajatas para acudir por sí mismos ó por medio de apoderados (si es que las circunstancias del caso ó las

suyas propias admitieren de lo último) á la residencia ordinaria del obispo. Para evitar pues este perjuicio no hay otro arbitrio sino el de que los prelados visiten con frecuencia sus diócesis, por cuyo medio se ponen en mayor contacto y cercanía con los que necesiten de los auxilios de una jurisdicción de que no pueden prescindir, ahorrándoles de esta manera infinitas mortificaciones. Aquí se ve palpablemente, mirado el asunto solo bajo este simple aspecto, que no es inútil ni ociosa la visita frecuente de los obispos, sino que siendo una de las condiciones con que admiten el ministerio, y que en ella está cifrada la utilidad de lo mismos pueblos, estos tienen un derecho indudable á que se verifique.

Pasemos ahora a la parte de los «perjuicios» que pueden atraer estas visitas. Yo convendré en que las de algunos obispos pueden haber sido y ser perjudiciales si, imbuidos en doctrinas opuestas á las verdaderas máximas del Evangelio, han estraviado las conciencias de sus feligreses, causándoles á ellos y á la patria males gravísimos por su desafección á las nuevas instituciones en que funda la nación su gloria, y que le preparan los mas altos destinos. Pero ¿qué tienen que ver estos casos particulares y nacidos de las circunstancias, cuando se trata de una disposición permanente que ella misma contiene dentro de sí el antídoto mas eficaz contra los mismos males que se temen? El remedio consiste en la elección de las personas. Claro es que generalmente el que tiene algun dominio sobre otros hombres ejerce sobre ellos influjo, y les imbuye mas ó ménos sus propias máximas; pero no pudiendo en el órden social dejar de haber esta dependencia de unos hombres á otros, pues que esa cadena de relaciones es la que constituye la sociedad, sus saludables efectos son seguros, cuando los que se hallan á la cabeza del estado aciertan á escoger personas dignas para ocupar estos importantes destinos. Las visitas que en la proposición á que aludo se conviene en que fueron útiles en la simplicidad de las costumbres de la primitiva iglesia, lo serán siempre que se restablezcan las máximas y la disciplina que entonces prevalecían, y que los que han de ocupar las cátedras epis-

copales sean merecedores de la confianza de la nacion, y amantes decididos de sus liberales instituciones. Con esto se comprueba que el argumento de que se ha querido usar, es contra el que lo produce; porque ¿quién que conozca las causas del influjo de los eclesiásticos dudará que en la misma proporcion que han sido los males causados por algunos obispos, serán los bienes que proporcionará el zelo de otros verdaderamente cristianos y patriotas?

Quando el discurso me ha traído á hacer alusiones á la antigua disciplina de la iglesia, no puedo dejar pasar la ocasion de recordar cuánto repugna á su espíritu el establecimiento de prelados auxiliares: y digo esto, porque tengo alguna idea de que persuadidos algunos señores de las dificultades que un obispo solo tendria en las islas para desempeñar su ministerio, han insinuado el arbitrio de tales auxiliares. Quando la comision muy laudablemente aspira á restablecer en cuanto sea posible la antigua disciplina, no parece que puede adoptar lo que con tan fundadas razones repugnan los mas ilustrados canonistas. Yo no me esplayaré sobre los inconvenientes de tales auxiliares: la comision los conoce mejor que yo, y se convencerá examinando bien á fondo todas las circunstancias que he alegado para demostrar la necesidad de que en la isla de Tenerife haya una silla episcopal de la que dependan las islas de la Palma, Gomera y Hierro, y otra en la de Canaria á que esten sujetas las de Lanzarote y Fuerte-Ventura, que aun quando en algun otro punto del reino un auxiliar pudiera ser un paliativo tolerable, en las islas Canarias se requieren de necesidad propietarios.

Esto parece resultar probado satisfactoriamente por todo lo que dejo espuesto, omitiendo infinitos otros pormenores para no molestar demasiado la atencion de la comision, y bien persuadido de que su penetracion suplirá abundantemente por todo lo que omito. Yo quisiera sin embargo que la comision tuviera á la vista el espediente principiado en 1813, que produjo últimamente la ereccion del obispo de Tenerife. Allí vería los votos de la provincia bien pronunciadlos por aquella ereccion; allí

comprobada de un modo irrecusable su necesidad.

Las mismas razones que habia entonces para ella existen en el dia, sin que las disminuya el deseo de una uniformidad de bases, porque la de un obispo por provincia es calculada para la peninsula, y su justicia depende de otro principio todavia mas importante, que es el de la igualdad de beneficios y de cargas entre todos los españoles: condicion que en efecto se verifica acá bastante aproximadamente con la actual division del territorio; pero que siendo constante no poderse cumplir respecto de las islas Canarias, si solo se dejase un obispo para todas, comprueba la necesidad de hacer una excepcion en donde la naturaleza tiene hecha una distribucion de localidades tan absolutamente distinta de todo lo que se experimenta en la peninsula.

Yo no puedo ménos tampoco de reproducir aquí las razones que últimamente ha espuesto á las Córtes el cabildo eclesiástico de Tenerife en su esposicion de 31 de octubre último, que igualmente ruego á la comision tenga muy particularmente á la vista por su grande importancia en esta materia, la claridad con que la espone y el convencimiento que infunden sus luminosos raciocinios.

He aquí los motivos que me han estimulado á ocupar la atencion de la comision con estas reflexiones, las que espero tome en su consideracion con el reflexivo detenimiento y la imparcialidad que son de esperar de sus ilustrados individuos.

Estos verán en las islas Canarias una provincia remota de la peninsula, que, aunque pasa con el titulo de contigua á la España, no lo es en la realidad, estando á la gran distancia de doscientas y cincuenta leguas; que no puede ni debe por tanto para ser bien gobernada serlo en el concepto de tal, porque en muchas cosas mas bien participa de la naturaleza de una provincia americana que de una europea.

Que está dividida en siete partes, que son como otras tantas provincias pequeñas cada una (de las que la de Tenerife sola tiene tanta ó mas poblacion que alguna de las de la peninsula) (2) por el aislamiento en que se hallan, y la necesidad en que están de atenerse respectivamen-

17

te á sus recursos internos, cuando sus comunicaciones unas con otras están interrumpidas, lo que sucede con bastante frecuencia por las causas indicadas.

Que de aquí ha nacido que en todos tiempos hayan disfrutado aquellas islas de ciertas exenciones, y hayan sido regidas en muchas cosas de distinto modo que las provincias de la península, sin exceptuar la época actual.

Que todo comprueba por tanto la necesidad de continuar adoptando respecto de ellas un sistema análogo á sus circunstancias, y que acaso en nada se puede demostrar mas palpablemente esta necesidad y conveniencia que en la cuestion presente.

Que la comision por lo mismo en hacer en su proyecto una escepcion con estas islas respecto de la base principal, y las Córtes en adoptarla, no harán sino ponerlas en armonía con la península en lo sustancial, es decir, en los beneficios que han de resultar de las instituciones, evitando así que se frustre para los isleños mucha parte de este grande y primordial objeto, el cual es evidente que no se conseguirá como corresponde, sin que se adopten las modificaciones que se requieren para aquel local.

Me abstengo de hablar acerca de otros puntos del mismo proyecto, en que con respecto á aquellas islas se podrá hacer tal vez en todo ó parte aplicacion de los mismos principios aquí sentados, porque no tengo bastante conocimiento de aquel para hacerlo.

Por ahora pues me contento con someter á la comision estas reflexiones, y rogarle las tome en su consideracion para hacer de ellas el uso á que las estime acreedoras. = Madrid 6 de enero de 1823. = *José Murfi*, diputado por Canarias.

En la historia de la literatura, se ve que el arte de escribir ha ido cambiando con el tiempo. En los primeros siglos, la escritura era una tarea reservada a unos pocos, y se hacía con un lenguaje muy complicado y difícil de entender. Pero con el tiempo, se fue haciendo más sencilla y accesible para todos.

En la actualidad, la escritura ha alcanzado un grado de perfección que no se había alcanzado nunca antes. Los escritores modernos han encontrado nuevas formas de expresarse, y han creado obras que son verdaderas obras de arte.

Pero, a pesar de esto, todavía queda mucho por hacer. Hay que seguir buscando nuevas formas de expresarse, y hay que seguir mejorando el arte de escribir.

En conclusión, la historia de la literatura es una historia de constante evolución. Y es una evolución que no va a parar nunca.

NOTAS.

(1) Si se recorre el tomo 4.º de la historia de Viera que contiene muy por estenso la de los obispos de Canarias desde la erección de la silla de Rubicon en la de Lanzarote, se hallará esto comprobado de un modo incontestable; pero como sería menester escribir otro tomo si se hubieran de citar uno por uno los ejemplares, ora de los que no hicieron visita ninguna, ora de los que la hicieron parcialmente, ó de los que como un rayo, mas bien se puede decir, que pasaron por las islas, que no que las visitaron, me contentaré con llamar la atención á algunos de los mas notables que se me han presentado en un examen muy cursivo de la materia.

Dice Viera en el pontificado del señor Vicuña, que principió en el año de 1692: «Carecian estas (islas) desde los últimos años del pontificado anterior del pasto necesario, porque estando tan separadas por el mar unas de otras, y los lugares tan divididos por la aspereza de la tierra, cuando acababa el prelado de visitar la última, ya la primera por donde habia empezado estaba necesitada de su presencia.»

El obispo Dávila principió su visita por las islas de Fuerteventura y Lanzarote á fines de enero de 1733. En mayo del mismo año estaba de vuelta en su catedral: á últimos del propio mes pasó á Tenerife; sin detenerse allí se embarcó para la isla de la Palma, en donde entró el 21 de junio siguiente. El 27 de julio llegó á la de Hierro, y el 6 de agosto inmediato á la Gomera. De aquí regresó á Tenerife el día 19 del propio mes; «pero sintiéndose entónces fatigado (añade Viera) de los trabajos del mar y de los caminos, determinó dejar la larga visita de ella para un visitador mas robusto, y tomando barco en Santa Cruz se trasportó á su palacio de Canaria.» ¿Qué especie de visita se podria hacer con tan estraña precipitación?

Tratando de la visita del señor Guillen á la isla de la Palma, dice el espresado historiador en la página 182 de dicho tomo lo siguiente: «Partió el 24 (de agosto) á la *Breña baja*, y dió vuelta por todos los de la isla, siendo el segundo obispo que despues de ciento diez y siete años atravesaba aquellos agrios caminos con universal júbilo de los pueblos.»

El enunciado señor Guillen es uno de los pocos obispos que han hecho la visita de toda la diócesis, trabajo que se consideró de tanta importancia y dificultad como lo manifiestan las dos cartas, que informado de ellas la sagrada congregacion y el papa Benedicto XIV dirigieron á aquel prelado, y en las que se describen bastante al vivo las penalidades de aquella peregrinacion. He aquí el extracto que de dichas dos cartas inserta el referido Viera en las páginas 184 y 185 del tomo 4.º de su historia de las Canarias.

«Ilustrísimo y reverendísimo señor hermano (le decía la congregación): Nuestro santísimo padre Benedicto XIV y nosotros hemos hallado en las actas de vuestra visita las mas relevantes pruebas de solícitud pastoral. Nos admiramos, no sin elogio vuestro, que habeis sido el primer obispo de Canarias que hubiese corrido toda esa dilatada diócesis, compuesta de siete islas separadas por mares procelosos y caminos casi intransitables por lo encumbrado de las sierras. Si Ezequiel compara los obispos á las nubes y rios, vos fuisteis una nube, que fecunda del zelo de la casa de Dios, habeis volado por esa tierra, y un rio que con las aguas saludables de doctrina habeis regado unos países que otros no vieron ántes; sin que os arredrasen contratiempos, vigiliass ni peligros, sostenido de la complacencia de ser benéfico y del deseo de ganar almas: por eso habeis predicado tanto, administrado los sacramentos, asociado otros sacerdotes á vuestro trabajo, pacificando los enemigos, erigido parroquias para comodidad de los pueblos sin omitir nada de cuanto un buen obispo debe hacer. Así el sumo Pontífice, no contento con los testimonios honoríficos con que quiere se os favorezca, os ha concedido facultad por tiempo de diez años para dispensar en vuestro obispado en el segundo grado de afinidad, proveniente de cópula ántes ó despues del matrimonio, con tal que sea gratis y espreséis las circunstancias de que lo haceis en virtud de facultad pontificia. Por lo tocante á regulares, que como decis carecen ahí de casas de noviciado, y cuando enferman se van á las habitaciones de los seglares para curarse, siguiéndose de lo uno la ignorancia de su instituto, y de lo otro la familiaridad con mugeres, y la muerte fuera de la clausura, hemos ya advertido á sus superiores para que impidan semejantes abusos. Que es cuanto tenemos que deciros en nombre del sumo pontífice y de la sagrada congregación: y por lo que á mi toca desco conozcáis el afecto con que soy vuestro. Roma 5 de julio de 1745. El cardenal Gentili, prefecto. José Alejandro Furiati, secretario.

La segunda carta de 15 de junio de 1750 decía: «Que el Papa y la congregación habian visto con gusto terminada la visita general de las Canarias hecha con tanto afán, y á que pocos antecesores del obispo se habian atrevido, pues habia sido necesario superar repetidas veces mares embravecidos, pasar á pie ó con lanzas los tajados cerros, dormir á cielo raso y esponerse cien veces á riesgo de la vida; hallándose hombre tan malvado que llegase á amenazarle con un puñal: que todas estas amarguras se habian suavizado con el gran concurso de los pueblos á sus misiones, la larga administracion de sacramentos y la consolacion de tantas ovejas que no habian nunca oido el silbo del pastor: que no habia resplandecido ménos en él la liberalidad en el reparo de las iglesias y hospitales, en la reedificacion de un monasterio de religiosas, quemado desde mucho tiempo, en el socorro de los pobres y de todas las islas, proveyéndolas de

granos cuando la guerra, la enfermedad y la escasez parecia que habian traído aquellos dias, de los cuales dice la escritura: ¡Ay de vosotros los que habitais en islas! En haber hecho observar los ritos y las sagradas ceremonias, instruyendo los eclesiásticos en teología moral, ejecutando debidamente las mandas pias, solicitado un seminario conciliar para su obispado, y procurado se cumpliesen los decretos y escritos de Benedicto XIV: que habia castigado á algunos clérigos que con dimisorias falsas iban á que los ordenase otro obispo; declarando de nuevo la congregacion las penas en que incurren los regulares cuando salen á ordenarse á otra diócesis, huyendo del exámen del propio obispo, á ménos que este deje de celebrar órdenes."

En la historia del pontificado de don Bartolomé Jimenez se lee el siguiente pasage notabilisimo:

» A su llegada á Tenerife supo el obispo que desde el tiempo del señor Murga, esto es, de treinta y seis años á aquella parte, ninguno de sus antecesores habia visitado la Palma con ser una de las principales islas de la provincia: así se embarcó á ella por julio de 1666 en el puerto de Orotava á bordo de la Casavela en que habia vuelto de las Indias. Era su destino que los pilotos se propasasen. En efecto no habiendo acertado á tomar el puerto de la ciudad, arribaron al de Tazaconte, que está al Sur. Hacia se preciso para ir á la capital atravesar unos caminos ásperos, y los excesivos calores impedian que se marchase de dia. El obispo salió al anochecer, pero á las dos horas de viage, cuando le subian en silla de manos por una montaña encumbrada, se levantó una tempestad tan furiosa, que aturdidas las gentes del pais que le acompañaban vinieron á advertirle que se hallaban perdidos y á riesgo de dar con la oscuridad en algun precipicio de los muchos que hay en aquellas cumbres. El remedio fue retroceder y pasar la noche debajo de los árboles, haciendo hogeras para defenderse del frio y de la lluvia.

» Sin embargo, al dia siguiente entró el obispo en la ciudad, y aunque desazonado, mandó publicar confirmaciones para el 15 de agosto; pero en la vispera de esta funcion se vió llegar al puerto un bajel despachado por el capitan general, llamando al obispo para que pasase á Tenerife sin dilacion, á fin de apaciguar los graves motines suscitados con motivo de la compañía que los comerciantes ingleses habian establecido para comprar los vinos, supuesto que los principales motores tomaban la máscara de clérigos. El obispo con admirable prontitud de ánimo se embarcó el mismo dia, y volvió á Tenerife, donde estuvo hasta principios de diciembre serenando las inquietudes: y de allí pasó á la Gran Canaria para reconocer su catedral. En este tránsito padeció una tormenta, y hubo tambien de propasarse. En fin, tomó tierra en la aldea de San Nicolás el dia 22 de noviembre, y tuyo que caminar á pie por andenes y sendas agrias. Fue recibido en su iglesia el 5 de diciembre."

Si se advierte que hasta diez años despues no pasó este obispo

á hacer la visita de la isla de la Palma, veremos que esta estuvo sin ella el espacio de cuarenta y seis años: y esto que la espresada isla es sin duda una de las principales despues de Tenerife y Gran Canaria.

En la actualidad hay ya cosa de veinte años que no se ha verificado esta visita en la mayor parte de las islas. La última que se hizo en las de Fuerte-Ventura y Lanzarote por el señor Verdugo fué á fines del siglo pasado, y la de la Palma por ese mismo tiempo, aunque despues que aquellas: á poco de esto se verificó la de Tenerife.

(2) Los cómputos mas moderados dan á la isla de Tenerife 85 mil habitantes, lo que en el supuesto de no ser la poblacion de todas las Canarias mas que de 215 mil, que es en lo que comunmente se regula, demuestra que la de Tenerife sola tiene los dos quintos; pero lo mas probable es que las islas todas juntas tienen mas de las 215 mil almas, y que la de Tenerife no baja de 90 mil.

A la Real Academia de la Lengua Española, para que se acuerde de ella el espacio de quarenta y cinco años, y más que se acordare en su Real Academia, y en las de Oviedo y Salamanca.

En la Real Academia de la Lengua Española, para que se acuerde de ella el espacio de quarenta y cinco años, y más que se acordare en su Real Academia, y en las de Oviedo y Salamanca.

Los señores de la Real Academia de la Lengua Española, para que se acuerde de ella el espacio de quarenta y cinco años, y más que se acordare en su Real Academia, y en las de Oviedo y Salamanca.